

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2899/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000541 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª SANDRA GÓMEZ HERNÁNDEZ contra la empresa FOGASA FOGASA, JEMAR HOSTELERIA AVILEÑA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA SANDRA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, la empresa JEMAR HOSTELERÍA AVILEÑA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.623'76 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JEMAR HOSTELERÍA AVILEÑA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.